



Expediente N°: 128/LXI/12/12.

Asunto: Punto de Acuerdo para exhortar a los HH. Ayuntamientos para que implementen o incrementen políticas promocionales que incentiven y concienticen a la población, para cumplir con la obligación constitucional de contribuir al gasto público e inicien un proceso de transformación y modernización de sus aparatos recaudatorios, esfuerzos que se compensarán con recursos adicionales, tanto federales como estatales.

Promoventes: Diputados Mario Trinidad Tun Santoyo y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD .- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.------

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a los HH. Ayuntamientos para que implementen o incrementen políticas promocionales que incentiven y concienticen a la población para cumplir con la obligación constitucional de contribuir al gasto público e inicien un proceso de transformación y modernización de sus aparatos recaudatorios, esfuerzos que se compensarán con recursos adicionales, tanto federales como estatales, promovida por los diputados Mario Trinidad Tun Santoyo y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.

Esta comisión, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 32, 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizada la promoción de referencia, somete a consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que en su oportunidad los diputados Mario Trinidad Tun Santoyo y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza, promovieron ante el Pleno del Congreso del Estado el exhorto citado en el proemio de este memorial.
- 2.- Que dicha iniciativa se turnó a esta comisión el 2 de octubre próximo pasado, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado de trámite se emite el presente resolutivo, de conformidad con los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta comisión es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de que se trata.

CUARTO.- Que la promoción de referencia tiene como objetivo: la implementación de políticas públicas por parte de los HH. Ayuntamientos, con la finalidad de concientizar a la población para contribuir al gasto en la forma que dispongan las leyes.

QUINTO.- Dicha propuesta pretende establecer alternativas que pueden ser viables para eficientar la recaudación y operación de las contribuciones, toda vez que en la actualidad vivimos una cultura de muy bajo rendimiento fiscal y contrasta con la del constante reclamo de mayores recursos de parte de las autoridades municipales ante la demanda de servicios públicos, en virtud de que el crecimiento poblacional es más acelerado que el desarrollo de la capacidad contributiva de la sociedad.

SEXTO.- Para que las haciendas municipales tengan una sana economía, es necesario que la ciudadanía cumpla responsablemente con el pago de sus contribuciones, para ello es necesario contar con una cultura tributaria de concientización. Entendiéndose por cultura tributaria al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto a los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria. Lo anterior lleva a señalar que la existencia de una cultura tributaria, facilitaría el cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes, lo que constituye un factor de alto valor para lograr de manera voluntaria el aporte de la ciudadanía a los ingresos ordinarios por conceptos de tributos.

El cumplimiento permanente de los deberes fiscales requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus esfuerzos tributarios. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación, la cual es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible a mediano y largo plazo.



SÉPTIMO.- Los ejes centrales para la promoción de la cultura tributaria son la información, formación y concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción tributaria.

Dado lo anterior, quienes dictaminan estiman viable atender la petición contenida en la promoción que nos ocupa, pues resulta importante considerar dentro de las facultades de los municipios el desarrollo de estrategias que impacten de manera directa en el incremento en las finanzas y en una mayor eficiencia, es justificable iniciar procesos de fortalecimiento de las arcas municipales, ya que la instancia local requiere recursos para atender los diversos sectores de la población municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta comisión propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se formula atento exhorto a los HH. Ayuntamientos para que implementen o incrementen políticas promocionales que incentiven y concienticen a la población, para cumplir con la obligación constitucional de contribuir al gasto público e inicien un proceso de transformación y modernización de sus aparatos recaudatorios, esfuerzos que se compensarán con recursos adicionales, tanto federales como estatales.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Formúlese los comunicados que correspondan.

ASÍ LO RESUELVE

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD

DIP. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.
Presidente

DIP. ANA PAOLA AVILA AVILA
Secretaria

DIP. JOSÉ EDUARDO BRAVO NEGRÍN.
Primer Vocal

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ESCALANTE.
Segundo Vocal

DIP. JOSÉ ISMAEL CANUL CANUL.
Tercer Vocal

NOTA: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo 128/LXI/12/12, relativo a Punto de Acuerdo para exhortar a los HH. Ayuntamientos para que implementen o incrementen políticas promocionales que incentiven y concienticen a la población, para cumplir con la obligación constitucional de contribuir al gasto público e inicien un proceso de transformación y modernización de sus aparatos recaudatorios, esfuerzos que se compensarán con recursos adicionales, tanto federales como estatales.